

TÍTULO:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA MUS PAISAJISMO S.L. Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MILMA DE LA INICIATIVA URBAN INNOVATIVE ACTIONS DE LA UNIÓN EUROPEA

OBJETO:

Desarrollar actuaciones conjuntas, en un marco de participación activa, colaboración y cooperación, en el desarrollo del proyecto MILMA, correspondiente a la iniciativa europea Urban Innovative Actions y que tiene como finalidad principal generar un modelo formativo que mejore la empleabilidad de personas desempleadas de Fuenlabrada, la integración, la eliminación y prevención de la discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, favorecer la integración laboral de personas migrantes y todos aquellos proyectos que puedan ser considerados de interés para ambas instituciones en el ámbito de sus respectivas finalidades sociales.

El paquete de trabajo 4 (WP4) del proyecto aprobado por la Comisión Europea contempla la necesidad de conectar los laboratorios de formación (BC-Labs) con empresas y profesionales de los diferentes sectores de formación con el fin de que asuman la tarea de desarrollar las capacidades técnico-prácticas de los/as participantes en cada uno de los nichos de mercado identificados (Producción verde, Producción digital, Creación Urbana y Reciclaje, Integración e instalación de dispositivos, Cuidado de personas dependientes, Cátering y restauración y Producción multimedia). Más concretamente, la Actividad 4.2 y su entregable D4.2.2 describen la necesidad de negociar y establecer acuerdos de cogestión con las empresas colaboradoras en las que se describirán los compromisos adquiridos por estas en el marco de esta tarea.

Asimismo, en el paquete de trabajo 6 del proyecto, se establece que el grupo de empresas que apoyan la propuesta será el encargado de plantear retos de negocio (productos/servicios) para insertar en el mercado y para mejorar su actividad. Así, en su entregable 6.2.2 se determina que "Esta asociación se llevará a cabo a través del Acuerdo de Colaboración, sin compensación económica, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las empresas".

Se podrán incorporar distintos anexos a este Convenio marco, como: el desarrollo de actividades formativas en el área de especialidad de la empresa; el apoyo directivo a la organización metodológica, didáctica y de contenido del BC Lab al que se adscriba la empresa; la realización de formación práctica en empresas y entidades públicas y/o privadas, junto con la propuesta de retos de negocios para las personas participantes tanto en el aula como en la empresa; el fomento y apoyo de iniciativas empresariales; la intermediación laboral entre demandantes de empleo de nuestra base de datos y las empresas que necesiten cubrir puestos de trabajo; así como otras colaboraciones que se estimen de interés por ambas partes.

DURACIÓN:

El periodo de vigencia de este Convenio de Colaboración obliga a las Partes desde su firma y concluirá con la **finalización de la primera edición de BC Labs**, prorrogable automáticamente, salvo comunicación en contra de alguna de las partes. Si la hubiera, habrá de comunicarse con un plazo mínimo de un mes a su finalización por escrito y de manera fehaciente. No obstante, la duración del Convenio nunca será superior a 4 años.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

Obligaciones de la empresa:

- Formar parte del Comité de análisis de cogestores del BC Lab de Producción Verde, que se reunirá con una periodicidad aproximada de dos meses durante la impartición del BC Lab.
- Acogimiento de personas para la realización de formación práctica en la empresa.
- Impartición de talleres puntuales durante la realización del BC Lab.

TERCERA. - Obligaciones del CIFE.

- Realizar las tareas y trabajos profesionales que se estipulen en cada acuerdo de colaboración, con el máximo de diligencia y profesionalidad.
- Acogerse a las exigencias de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Que la imagen de la empresa y la colaboración que realiza en el Proyecto aparezca publicada en la web del proyecto www.milma-fuenlabrada.es
- Difundir la participación de la empresa como colaboradora en los eventos, actuaciones y compromisos que desarrolla el Proyecto tanto a nivel nacional como a nivel europeo.
- Dar notoriedad del compromiso de la empresa con el fomento de las políticas innovadoras en materia de formación y empleo a través de los medios propios municipales (artículo en revista municipal, presentación pública del presente acuerdo, dípticos informativos etc.).

CUARTA. ~ Obligaciones de ambas partes

Ambas partes se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio de colaboración.

QUINTA. –Financiación

Este convenio no supone aportación económica alguna.